

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25182 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento n.º 131/2011, referente al concursado Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado, se ha dictado auto en fecha 17/6/2013, cuya parte dispositiva es como sigue:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado.

2.- Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.

3.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la L.C..

4.- Se declara disuelta la entidad Unión de Cooperativas Madrileñas de Trabajo Asociado, cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

5.- Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que tuvieran diferente objeto.

6.- Anúnciese por Edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

7.- En el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el art. 148.1 de la L.C..

Madrid, 17 de junio de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130037224-1